



Ayuntamiento de Benamaurel

JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL(GRANADA)

Por orden del Alcalde-Presidente y conforme consta en los datos que obran en esta Secretaría **CERTIFICO que el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 123/2019 de fecha 14/10/2019 cuyo contenido literal es el siguiente:**

HABIENDO justificado esta Alcaldía la necesidad y conveniencia de sacar a licitación la obra denominada < Unidad de Intervención en calle Calvo Sotelo. Tramo 4: Actuaciones de Urbanización.. 2018/2/PAMCV/6 >, habiéndose redactado los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares al efecto que regulan el procedimiento. A tal efecto se ha redactado una memoria técnica por el arquitecto técnico municipal aprobada mediante acuerdo de pleno de fecha 02/07/2019.-

Mediante decreto de Alcaldía con número 106/2019 y fecha 12/09/2019 se abrió el procedimiento licitatorio aprobando los pliegos que los han regulado, tramitándose mediante procedimiento abierto simplificado utilizando exclusivamente criterios de adjudicación evaluables de forma objetiva o mediante la aplicación de fórmulas (Precio 70 ptos y mejoras 30 ptos). El valor estimado del contrato (artículo 101 LC) es de 42.445,63 euros contando con un importe en concepto de IVA de 8.913,58 euros, haciendo por tanto un presupuesto base de licitación de 51.359,21 euros. Existe consignación presupuestaria, adecuada y suficiente, en el vigente presupuesto de 2019, en la aplicación de gastos 1532 619 00 y 1532 619 04.-

En el proceso ha asistido al órgano de contratación, la mesa de contratación, que ha actuado en sesión de 02/10/2019, calificando la documentación presentada por los licitadores con el siguiente resultado:

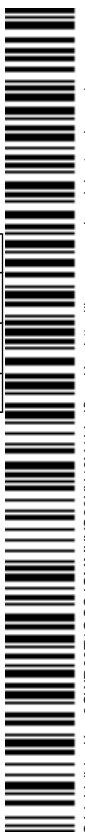
LICITADOR	CIF	SITUACION
JOPASA, S.L.	B04497525	ADMITIDO
ARIDOS Y EXCVNES. EL COLMENAR, SLU	B18923821	ADMITIDO
CONSTRUCCIONES JAIME MERTINEZ, SLU	B18670356	ADMITIVO
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 SLU	B18923748	EXCLUIDO

Acto seguido se han evaluado y clasificado las ofertas, y proponiendo al adjudicatario clasificado en primer lugar, con el siguiente detalle:

ORDEN	LICITADOR	PRECIO(PBL)	PUNTOS	MEJORAS m2	PUNTOS	TOTAL
1	CONSTRUCCIONES JAIME MARTINEZ, SLU	44.594,42	70	50	30	100,00
2	ARIDOS Y EXCVNES. EL COLMENAR, SLU	51.216,15	60,94	50	30	90,94
3	JOPASA, S.L.	48.252,54	64,69	20	12	76,69

El licitador clasificado en primer lugar, una vez publicada el acta en el perfil del contratante ha presentado mediante registro de entrada 1262 la documentación a la que se refiere la base novena así como ingreso de la garantía definitiva por importe de 1.842,74 euros.

Se ha emitido informe de intervención sobre fiscalización del expediente antes de su adjudicación, en sentido favorable y visto el punto 1 de la base 10 que regula el





Ayuntamiento de Benamaurel

procedimiento y conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de CSP.

En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación local vengo a dictar el siguiente decreto:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de la mesa de contratación efectuada con fecha 02/10/2019 y en consecuencia adjudicar el contrato administrativo de las obras denominadas < Unidad de Intervención en calle Calvo Sotelo. Tramo 4: Actuaciones de Urbanización.. 2018/2/PAMCV/6 >, que se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a la Entidad Mercantil CONSTRUCCIONES JAIME MARTINEZ, SLU con CIF B18670356 y domicilio social en Calle Calderón de la Barca s/n de Benamaurel por importe de 36.854,89 euros más 7.739,53 euros de IVA lo que hace un total de 44.594,42 así como un compromiso de mejoras asumido por ser en su conjunto la mejor oferta por su relacion calidad-precio para esta Corporación.-

SEGUNDO: Excluir del proceso licitatorio a la entidad mercantil Agrupación de Servicios 2009 SLU con CIF B18923748 por considerar insuficiente la documentación presentada debido a que la solvencia técnica o profesional exigida como requisito según la base 6.1 3.2. no se acredita correctamente. Los trabajos certificados no alcanzan de manera individualizada el PBL y no reúnen los requisitos formales exigidos, por lo que conforme se establece en la base 6.3 párrafo 3 no se considera subsanable y por lo tanto se acuerda excluir al licitador del procedimiento.-

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a esta inversión por importe de 44.594,42 euros contra la partida del vigente presupuesto 1532 61900 y 1532 61904

CUARTO: Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante de esta Corporación alojada en la Plataforma de contratación del sector público, y notificarlo a los licitadores conforme establece el artículo 151. LC

QUINTO: Conforme a lo establecido en la base 10.2 la formalización se realizará en dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente, con la aceptación de la misma.-

SEXTO: Comunicar al contratista que el director facultativo y responsable del contrato es el arquitecto técnico municipal, indicándole que antes del inicio de las obras deberá redactar y presentar a aprobación municipal un Plan de Seguridad y Salud y un Plan de Gestión de Residuos. El acta de comprobación del replanteo deberá ser suscrita antes de 15 días desde la firma del contrato.-

Y para que surta efectos donde proceda, certifico con el visto bueno del Alcalde-Presidente. Firmado electrónicamente en Benamaurel a fecha de la firma electrónica. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.-

